

41178

13

Guayaquil, abril 2 de 2014

Ing.
Diana Rivadeneira Ávila
Ciudad

De mis consideraciones:

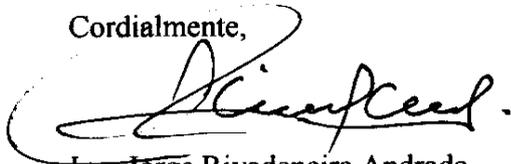
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GALIAS S.A.; en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirla GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Conforme a las disposiciones establecidas en la Escritura de Reforma de Estatutos de la compañía, de fecha 9 de octubre del 2007 otorgada por la Notaria Vigésima Primera de Guayaquil e inscrita el 26 de noviembre del 2007 de fojas No. 136.687, Registro Mercantil No. 24.442 y No. del Repertorio 56.827; la cláusula Tercera numeral Tres reforma el artículo Décimo Segundo del Estatuto de la compañía, incorporando en las atribuciones de la Junta General el *literal f) Conocer y resolver, sobre la autorización al Gerente General de la compañía o quien haga su vez, para la compra y venta de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios adquirir o transferir para y por la compañía, en razón de la actividad civil o mercantil que desarrolla la misma, por el monto que exceda a US\$ 20.000,00; y literal g) Conocer y resolver, sobre las garantías y/o fianzas a favor de terceros, a nombre de la compañía por negocios o asuntos diferentes a los que realiza la compañía que deberán ser otorgadas por el Presidente y el Gerente General en firma conjunta*; conforme al artículo Décimo Tercero: de la Administración.- **El Presidente y el Gerente General en firma conjunta** tendrán las siguientes atribuciones: ... c) *Abrir y cancelar cuentas corrientes y de crédito a nombre de la Compañía, suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil y mercantil que obligue a la compañía, comprar, vender, gravar bienes muebles o inmuebles, a no ser que la Junta General decida lo contrario; d) Manejar los fondos de la compañía, es decir, podrán abrir, cerrar y manejar cuentas corrientes y de crédito; firmar pedidos, facturas y en general todo documento, título valor o comprobante de carácter civil y mercantil que obligue a la compañía con respecto a su actividad; podrán comprar y vender bienes muebles o inmuebles de la compañía como de aquellos bienes que sean necesarios adquirir o transferir para la actividad civil o mercantil de la compañía hasta un monto de US\$ 20.000,00; y según las atribuciones de la Administración contenidas en el artículo Décimo Tercero, como Gerente General es la autoridad ejecutiva de la compañía, son sus atribuciones y deberes en forma individual: a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, dentro del marco legal y estatutario; ... ; ñ) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de la Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías.*

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Días Casquete, el 24 de noviembre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de enero de 1984.

Con esta oportunidad le formulo mis votos por el mayo de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

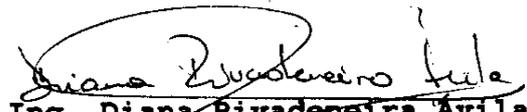
Cordialmente,



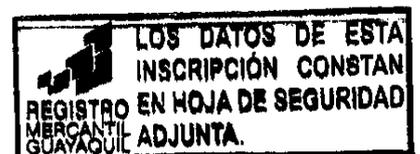
Ing. Jorge Rivadeneira Andrade
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, abril 2 del 2014



Ing. Diana Rivadeneira Avila
C.C. 0914151600



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

05 SEP 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:55 Firma: *NM*